



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 246

Chaclacayo, 26 de julio de 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° numeral 3.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, clasifica como función exclusiva de las municipalidades distritales, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, en su artículo 10° numeral 1 señala que las municipalidades son responsables por la prestación de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos y de la limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyen la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, el Programa de Modernización Municipal creado por Ley N° 29465 persigue como meta, entre otras, la implementación de un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios a fin de generar mejores condiciones y un clima favorable en los servicios públicos e infraestructura municipal;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Servicios Públicos formula el proyecto del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Chaclacayo, para su aprobación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades con el voto unánime de los Regidores y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo municipal por el artículo 9° del citado cuerpo legal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Chaclacayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que mediante Decreto de Alcaldía se proceda a la aprobación del Programa de Segregación de Residuos Sólidos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos remitir el texto completo de la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo de la presente Ordenanza en la página web de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Chaclacayo
Maggaly Patricia Chamilco Reyes
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad de Chaclacayo
Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE